



RESOLUCIÓN NÚMERO 204 DE

(2 de mayo de 2023)

"Por medio de la cual se autoriza un pago"

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLOGIA INSTITUTO TECNICO CENTRAL "ETITC", en uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por el Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General" expedido por el Consejo Directivo y demás normas vigentes concordantes y reglamentarias de la materia, y

CONSIDERANDO

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, es un Establecimiento Público de Educación Superior, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Educación Nacional, que tiene como misión, objetivos y programas, impulsar, motivar y fomentar cada uno de los proyectos establecidos bajo el marco del plan de desarrollo institucional 2021-2024, para formar personas creativas y competentes, en las áreas técnica, tecnológica y de ingenierías.

Que, la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, en el marco de ejecución de la Meta Estratégica ME-56 Adecuación de jardines verticales y horizontales, establecida en el Plan de Desarrollo Institucional 2021-2024 mediante Acuerdo 014 de 2020 del Consejo Directivo, solicitó ante la Secretaría Distrital de Ambiente, autoridad ambiental del Distrito Capital, autorización para la intervención y mantenimiento de los arboles plantados en la sede central, con numero de radicado 2021ER282305 del 21 de diciembre 2021.

Que, la Secretaría Distrital de Ambiente, con base en la evaluación hecha a la solicitud de la ETITC, emite concepto técnico de manejo SSFFS-07242 del 29 de junio de 2022, en donde se establecen los tratamientos que se le deben practicar a los árboles de la institución y que son de obligatorio cumplimiento.

Que, la autoridad ambiental en el numeral VIII del Concepto Técnico de Manejo establece lo siguiente:

... "De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 modificado y adicionado por el decreto 383 de 2018 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 17.89 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá:

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	SI	arboles	10	4.38144	\$ 3.980.657
Plantar Jardín	NO	m2	-	-	-
Consignar	SI	Pesos (Mcte)	17.89	7.8384	\$ 7.121.395
TOTAL			17.89	12.21984	\$ 11.102.051

Que, por lo anteriormente expuesto, se requiere realizar el pago establecido por la autoridad ambiental en el concepto técnico de manejo SSFFS-07242 del 29 de junio de 2022, dicho pago se debe realizar a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, entidad que emitió el recibo **No.5867653**, por valor de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS**

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---

(\$7.121.395) MONEDA CORRIENTE, pago que se realiza en el Banco de Occidente.

Que, la entidad cuenta con los recursos para realizar el pago y expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14723 expedido por la profesional especializada de presupuesto.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar el pago a la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, teniendo en cuenta lo establecido en concepto técnico de manejo SSFFS-07242 del 29 de junio de 2022, en donde se establecen los tratamientos que se le deben practicar a los árboles de la institución y que son de obligatorio cumplimiento, para obtener el derecho E-08-818 Registro libros operación de empresas forestales del predio ubicado en la Calle 13 No. 16 – 74 de Bogotá.

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar al área de Tesorería la emisión de un cheque de gerencia girado a nombre de la DIRECCIÓN DISTRITAL DE TESORERÍA con NIT 899.999.061-9 por valor de **SIETE MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS (\$7.121.395) MONEDA CORRIENTE** el cual debe ser canjeado en banco y posteriormente, se deberá realizar la consignación en el Banco de Occidente conforme al recibo No.5867653 emitido por la **SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**, incluidos todos los impuestos de ley, amparando los recursos de la vigencia 2023, lo cual está respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 14723.

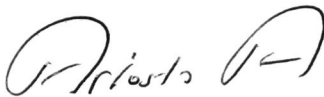
ARTÍCULO TERCERO. Comunicar el contenido de la presente resoluciones a las áreas de Presupuesto, Contabilidad y Tesorería para lo de sus competencias.

ARTÍCULO CUARTO. - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley No. 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 2 días del mes de mayo de 2023

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó con evidencia digital:
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Edgar Mauricio López Lizarazo- Secretario General
Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica

Proyectó con evidencia digital:
Nathaly Sáchica Díaz – Contratista Líder de Gestión Ambiental

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPB	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
--------------------------------	-----	----------------------------	---	------------------------------	---